

MUNICIPIO DE PEREIRA



**DECRETO DE LIQUIDACIÓN (847) DEL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2004**

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

PEREIRA RISARALDA

ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NUMERO 847 DE 18 de Diciembre de 2003

Sobre liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2.004

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PEREIRA , en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 118 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal expidió el acuerdo número 65 del 2003 del 28 de noviembre de 2003 sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2.004

DECRETA

A

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjese los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2004 en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$210.189.804.828)** según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

1	INGRESOS CORRIENTES	146.331.226.267
1.1.	TRIBUTARIOS	52.314.219.350
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	26.621.091.350
1.1.1.0.1.	Predial Unificado	26.621.091.350

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.693.128.000
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	17.556.833.000
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	1.934.000.000
1.1.2.0.3	Juegos Permitidos	20.832.000
1.1.2.0.4	Pesas y Medidas	
1.1.2.0.5	Degüello de ganado	206.064.000
1.1.2.0.6	Construcción	99.981.000
1.1.2.0.7	Espectáculos Públicos	79.296.000
1.1.2.0.8	Espectáculos públicos (Ley 181/95)	172.000.000
1.1.2.0.9	Publicidad Visual Exterior	40.122.000
1.1.2.0.10	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente	5.584.000.000
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	94.017.006.917
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	7.422.625.000
1.2.1.0.1	Sanciones	328.027.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	3.628.571.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	566.027.000
1.2.1.0.4	Contribución de Alumbrado Público	
1.2.1.0.5	Contribución de valorización	2.900.000.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	85.583.556.168
1.2.2.1.	NACIONALES	85.581.556.168
1.2.2.1.	Sistema General de Participaciones Sector Educación	66.240.469.273
1.2.2.1.1	Sistema General de Participaciones Sector Educación aportes patronales sin situación de fondos	8.734.438.124
1.2.2.1.2	Sistema General de Participaciones Propósito General	10.289.409.509
1.2.2.1.3	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	315.239.262
1.2.2.1.4	Recursos de Cofinanciación	1.000.000
1.2.2.1.5	Otras Transferencias Nacionales	1.000.000
1.2.2.1.6	DEPARTAMENTALES	1.000.000
1.2.2.4	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000.000
1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	1.010.825.749
1.2.3.0.1	Otros ingresos	1.010.825.749

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

2	RECURSOS DE CAPITAL	33.886.800.096
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	2.900.000.000
2.1.0.0.1	Crédito Interno	2.900.000.000
2.1.0.0.2	Crédito Externo	
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.500.000.000
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros y Dividendos	7.500.000.000
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS	600.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros	600.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	1.458.587.967
2.4.0.0.1	Venta de Activos	1.458.587.967
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	21.428.212.129
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	20.404.929.204
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	1.023.282.925
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL	0
2.6.0.0.1	Otros recursos del capital	
3	FONDOS ESPECIALES	1.626.401.471
3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	22.401.471
3.1.0.0.2	Impuesto de Rifas	22.401.471
3.2	FONDO DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	200.000.000
3.2.0.0.1	Contribución Especial	200.000.000
3.2.0.0.2	Impuesto de Telefonía Pública Básica Conmutada	0
3.3	FONDO MUNICIPAL BOMBEROS PEREIRA	350.000.000
3.3.0.0.1	Fondo Municipal Bomberos Pereira	350.000.000
3.4	CONVENIOS	1.054.000.000
3.4.0.0.1	Col deportes	1.054.000.000
	TOTAL INGRESOS	181.844.427.834

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

AEROPUERTO MATECAÑA

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	5.355.000.000
	Tributarios	
	No tributarios	5.355.000.000
	Otros Ingresos Corrientes	
2	RECURSOS DEL CAPITAL	3.661.490.000
	Del Crédito	1.286.000.000
	Otros	475.490.000
	Transferencia	1.900.000.000
	TOTAL INGRESOS	9.016.490.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	28.896.304.479
	Tributarios	
	No tributarios	28.896.304.479
	Otros Ingresos Corrientes	
2	RECURSOS DEL CAPITAL	1.006.722.490
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	1.006.722.490
	TOTAL INGRESOS	29.903.026.969

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	2.154.998.000
	Tributarios	
	No tributarios	2.154.998.000
	Otros Ingresos Corrientes	
2	RECURSOS DEL CAPITAL	135.002.000
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	135.002.000
	TOTAL INGRESOS	2.290.000.000

INSTITUTO DE PARQUES, ARBORIZACION Y ORNATO

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	2.761.568.000
	Tributarios	
	No tributarios	2.761.568.000
	Otros Ingresos Corrientes	
2	RECURSOS DEL CAPITAL	18.002.000
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	18.002.000
	TOTAL INGRESOS	2.779.570.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	2.650.246.103
	Tributarios	
	No tributarios	2.177.246.103
	Otros Ingresos Corrientes	473.000.000
2	RECURSOS DEL CAPITAL	20.120.000
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	20.120.000
	TOTAL INGRESOS	2.670.366.103

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	7.195.000.000
	Tributarios	2.314.000.000
	No tributarios	4.881.000.000
	Otros Ingresos Corrientes	
2	RECURSOS DEL CAPITAL	73.061.000
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	73.061.000
	TOTAL INGRESOS	7.268.061.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL CONCEJO Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	
	Tributarios	
	No tributarios	
	Otros Ingresos Corrientes	1.551.233.028
2	RECURSOS DEL CAPITAL	
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	
	TOTAL INGRESOS	1.551.233.028

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

2.004

1	INGRESOS CORRIENTES	
	Tributarios	
	No tributarios	1.331.349.327
	Otros Ingresos Corrientes	
2	RECURSOS DEL CAPITAL	
	Del Crédito	
	Otros Recursos del capital	
	TOTAL INGRESOS	1.331.349.327

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Aprópiese para atender los gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de Diciembre de año 2004 un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$210.189.804.828)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECCION 01	PERSONERIA MUNICIPAL	905.317.543
-------------------	-----------------------------	--------------------

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	905.317.543
3	INVERSION	0

SECCION 02	ALCALDIA MUNICIPAL	1.416.209.062
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	811.009.062
3	INVERSION	605.200.000
3.13	DESARROLLO TURISTICO	405.200.000
3.13.0.01	Promoción de la actividad económica social, cultural y turística municipal	405.200.000
3.16	COMUNICACIONES	100.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

3.16.0.0.01	Programa de fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación municipal	100.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.000.000
3.22.0.0.01	Convenios de cooperación y fortalecimiento institucional	100.000.000

SECCION 03	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6.480.901.501
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	5.556.401.501
3	INVERSION	924.500.000
3.16	COMUNICACIONES	515.000.000
3.16.0.0.02	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Municipio para Consolidar la Gobernabilidad	515.000.000
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	409.500.000
3.22.0.0.02	Capacitación y bienestar social de los servidores públicos.	70.000.000
3.22.0.0.03	Programas de fortalecimiento y modernización institucional.	339.500.000

SECCION 04	SECRETARIA JURIDICA	284.885.732
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	284.885.732
3	INVERSION	0

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

SECCION 05	SECRETARIA DE GOBIERNO	6.741.782.401
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	2.849.782.401
3	INVERSION	3.892.000.000
3.8	DEFENSA Y SEGURIDAD	3.307.000.000
3.8.0.0.01	Fondo de seguridad, vigilancia y convivencia ciudadana.	975.000.000
3.8.0.0.02	Fondo Municipal de Bomberos.	350.000.000
3.8.0.0.03	Seguridad y convivencia pacífica: responsabilidad de todos.	1.982.000.000
3.23	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	585.000.000
3.23.0.0.01	Prevención y atención de desastres	585.000.000

SECCION 06	SECRETARIA DE HACIENDA	39.302.368.663
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	19.930.435.036
2	SERVICIO DE LA DEUDA	6.787.333.863
3	INVERSION	12.584.599.764
3.1	SALUD	4.047.408.914
3.1.0.0.01	Régimen subsidiado para la población vulnerable	1.500.000.000
3.1.0.0.02	Plan de alimentación y nutrición una forma digna de crecer.	1.815.239.262
3.1.0.0.03	Programa salud es: Misión de todos.	633.435.000
3.1.0.0.04	Plan de atención básica en salud.	80.000.000
3.1.0.0.05	Dotación Puesto de Salud del Corregimiento de Caimalito.	18.734.652
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.218.657.899
3.3.0.0.01	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, servicio de acueducto.	357.900.000
3.3.0.0.02	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, servicio de alcantarillado.	412.100.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

3.3.0.0.03	Construcción reparación, ampliación, adecuación y mantenimiento acueductos y alcantarillados urbanos y rurales.	2.648.657.899
3.3.0.0.04	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, servicio de aseo.	800.000.000
3.5	RECREACION Y DEPORTE	720.258.666
3.5.0.0.01	Fomento y promoción del deporte, la recreación y la educación física para una vida digna	720.258.666
3.6	ARTE Y CULTURA	1.242.682.285
3.6.0.0.01	Fomento y promoción de la cultura en el municipio de Pereira: es misión de todos.	1.242.682.285
3.19	ELECTRICO	500.000.000
3.19.0.0.01	Adecuación de redes eléctricas en barrios subnormales	500.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	250.000.000
3.21.0.0.01	Programas para la conservación y protección del medio ambiente	250.000.000
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	382.000.000
3.22.0.0.04	Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Hacienda	382.000.000
3.24	EQUIPAMIENTO	1.223.592.000
3.24.0.0.01	Espacio público para refundar la ciudad	1.223.592.000

SECCION 07	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	20.794.873.498
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	5.935.340.505
3	INVERSION	14.859.532.993
3.2	EDUCACION	500.000.000
3.2.0.0.01	Infraestructura física educativa para el desarrollo municipal.	500.000.000
3.6	ARTE Y CULTURA	6.303.967.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

3.6.0.0.02	Construcción y Dotación Centro Cultural Metropolitano.	6.303.967.000
3.13	DESARROLLO TURISTICO	100.000.000
3.13.0.0.02	Construcción y operación de un parque temático de flora y fauna de Pereira.	100.000.000
3.18	INFRAESTRUCTURA VIAL	5.507.547.573
3.18.0.0.01	Mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, recuperación y construcción de infraestructura vial.	2.307.547.573
3.18.0.0.02	Construcción conexión y obras complementarias Avenida Belalcazar.	2.900.000.000
3.18.0.0.03	Programa de arrendamiento y mantenimiento de maquinaria y equipo para la infraestructura vial.	300.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	884.018.420
3.21.0.0.01	Programas para la conservación y protección del medio ambiente	884.018.420
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.000.000
3.22.0.0.05	Compra de terrenos, fajas, mejoras y bienes muebles en el Municipio de Pereira.	100.000.000
3.23	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	50.000.000
3.23.0.0.01	Prevención y atención de desastres	50.000.000
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3.24	EQUIPAMIENTO	1.414.000.000
3.24.0.0.02	Construcción y mantenimiento de la infraestructura locativa municipal y comunal	310.000.000
3.24.0.0.03	Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos XV juegos deportivos Bolivarianos 2005.	1.104.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

SECCION 08	SECRETARIA DE PLANEACION	1.190.660.856
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	556.444.852
3	INVERSION	634.216.004
3.22	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	634.216.004
3.22.0.0.06	Formulación y ejecución de políticas públicas municipales	634.216.004

SECCION 09	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y POLITICO	2.205.642.073
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	157.865.029
3	INVERSION	2.047.777.044
3.7	DESARROLLO COMUNITARIO	2.047.777.044
3.7.0.0.01	Atención integral a grupos sociales vulnerables y/o con necesidades básicas insatisfechas para una vida más digna.	1.356.000.000
3.7.0.0.02	Atención humanitaria y programas de restablecimiento social y económico a desplazados.	150.000.000
3.7.0.0.03	Programas y proyectos de desarrollo empresarial y político municipal.	525.000.000
3.7.0.0.04	Apoyo y fortalecimiento a la microempresa en el Corregimiento de Caimalito.	16.777.044

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

SECCION 10	SECRETARIA DE EDUCACION	77.498.646.209
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	523.738.811
3	INVERSION	76.974.907.398
3.2	EDUCACION	76.974.907.398
3.2.0.0.02	Pago de nómina y dotación del personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Pereira.	63.708.911.851
3.2.0.0.03	Aportes patronales del sector educativo sin situación de fondos.	8.734.438.124
3.2.0.0.04	Programas y proyectos educativos para dignificar la vida de los habitantes.	4.531.557.423

SECCION 11	SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA	4.835.091.188
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	114.254.210
3	INVERSION	4.720.836.978
3.4	VIVIENDA	721.728.304
3.4.0.0.01	Mejoramiento de vivienda, adecuación de lotes y legalización de predios, para una vivienda digna.	700.000.000
3.4.0.0.02	Mejoramiento integral de vivienda en el Corregimiento de Caimalito	21.728.304
3	EQUIPAMIENTO	3.999.108.674
3.24.0.0.04	Programa de espacio público: misión de todos.	800.000.000
3.24.0.0.05	Recuperación integral de la zona de la antigua galería	3.199.108.674

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
SECCION 12	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1.783.327.904
1	FUCIONAMIENTO	255.469.310
3	INVERSION	1.527.858.594
3.14	AGROPECUARIO	1.319.000.000
3.14.0.0.01	El campo fuente de vida digna.	1.319.000.000
3.21	MEDIO AMBIENTE	208.858.594
3.21.0.0.02	Gestión ambiental municipal	208.858.594

PRESUPUESTO DE GASTOS

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

AEROPUERTO MATECAÑA

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	2.860.270.000
	1. Servicios Personales	1.046.786.000
	2. Gastos Generales	1.567.044.000
	3. Transferencias	246.440.000
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	334.500.000
C.	INVERSION	5.781.720.000
	TOTAL GASTOS	9.016.490.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	1.874.331.451
	1. Servicios Personales	1.069.031.451
	2. Gastos Generales	389.700.000
	3. Transferencias	415.600.000
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	
C.	INVERSION	28.028.695.518
	TOTAL GASTOS	29.903.026.969

INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	920.966.924
	1. Servicios Personales	437.555.382
	2. Gastos Generales	193.471.502
	3. Transferencias	289.940.040
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	
C.	INVERSION	1.369.033.076
	TOTAL GASTOS	2.290.000.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACION Y ORNATO

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	632.568.000
	1. Servicios Personales	355.190.000
	2. Gastos Generales	211.230.000
	3. Transferencias	66.148.000
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	2.000
C.	INVERSION	2.147.000.000
	TOTAL GASTOS	2.779.570.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	486.987.437
	1. Servicios Personales	294.865.500
	2. Gastos Generales	121.393.453
	3. Transferencias	70.728.484
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	
C.	INVERSION	2.183.378.666
	TOTAL GASTOS	2.670.366.103

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	3.883.000.000
	1. Servicios Personales	2.503.000.000
	2. Gastos Generales	700.000.000
	3. Transferencias	680.000.000
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	
C.	INVERSION	3.385.061.000
	TOTAL GASTOS	7.268.061.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS

DEL CONCEJO Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	1.488.701.014
	1. Servicios Personales	1.255.619.512
	2. Gastos Generales	151.789.516
	3. Transferencias	81.291.986
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	
C.	INVERSION	62.532.014
	TOTAL GASTOS	1.551.233.028

CONTRALORIA MUNICIPAL

2.004

A.	FUNCIONAMIENTO	1.331.349.327
	1. Servicios Personales	
	2. Gastos Generales	
	3. Transferencias	
B.	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	
C.	INVERSION	
	TOTAL GASTOS	1.331.349.327

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y el acuerdo 118 de 1996 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE LA APLICACIÓN

Artículo 4º Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos y por el presupuesto del nivel Central del Municipio.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 5º Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

Artículo 6º Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

Artículo 7º La ejecución del presupuesto de ingresos de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2004 las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 del 2004 y el de gastos será de causación, esto es lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2004

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Artículo 8º De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio asigna a deporte, recreación, parques ó cualquier otro tipo de inversión, o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.

PARAGRAFO 1º Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, ya que no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

Artículo 9º El Gobierno municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en este presupuesto, que no estén comprometidas por contratos, convenios, resoluciones o actas.

Artículo 10º Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo 1º No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal y el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.

Artículo 11º Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los funcionarios a quienes el Alcalde delegue la facultad de celebrar contratos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Artículo 12º Las disponibilidades presupuestales emitidas, tendrán una vigencia de tres meses, a partir de los cuales serán canceladas automáticamente. Si estas disponibilidades se requieren, deberán ser solicitadas nuevamente.

Artículo 13º Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar el visto bueno del jefe de la Secretaría o dependencia afectada por el gasto.

Artículo 14º Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las apropiaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

Artículo 15º Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2.004. Por medio de éste el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.004 por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Artículo 16º La Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos en un monto que no exceda la meta macroeconómica establecida por el gobierno nacional como variación anualizada del índice de precios al consumidor para la vigencia fiscal del año 2.004; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4 de 1.992.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Artículo 17º Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios

auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2.004, previa Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 18º Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Artículo 19º El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, la inversión, las otras transferencias y los gastos generales.

Artículo 20º Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorízase al Municipio, sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

CAPITULO IV

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 21º Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto deberán constituirse las reservas presupuestales.

Artículo 22º Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito

Artículo 23º Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

Artículo 24º Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades del artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

Artículo 25º Los compromisos adquiridos con cargos a las autorizaciones de vigencias futuras no requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuetal

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26º El año Fiscal comienza el 1o. de Enero del 2.004 y termina el 31 de Diciembre del mismo año. Después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

Artículo 27º La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Gobierno Nacional y a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas complementarias sobre la materia.

Artículo 28º Para atender el pago de las obligaciones contraídas por el Municipio antes del 31 de diciembre del 2004 y pendientes a esa fecha, con cargo a las apropiaciones del Presupuesto correspondientes al año fiscal que termina, los organismos y dependencias harán la solicitud al Secretario de Hacienda para la constitución de las reservas presupuestales correspondientes, las cuales se someten al régimen establecido en el Estatuto Presupuestal. Los representantes legales o directivos de las diferentes dependencias de la Administración, serán responsables por los compromisos adquiridos legalmente y que no se incluyan en la solicitud de constitución de las reservas presupuestales, las cuales no podrán ser canceladas con cargo al presupuesto de la vigencia de 2004.

Artículo 29º La Secretaría de Hacienda, constituirá con cargo al Presupuesto del 2.004, las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 del 2004 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada órgano del Presupuesto Municipal. Igualmente, se constituirán al 31 de diciembre del 2004 las cuentas por pagar con las

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Artículo 30° La contabilización de las reservas presupuestales podrá hacerse por los siguientes conceptos:

1. Para amparar compromisos legalmente contraídos, respaldados por el PAC y que hubiesen quedado pendientes a 31 de diciembre del respectivo año fiscal.
2. Para atender el servicio de la deuda pública de los organismos y dependencias de la Administración Central.
3. Para atender obligaciones pagaderas con recursos del crédito hasta la cuantía de los fondos disponibles o de los saldos no ingresados, cuando la Secretaria de Hacienda así lo determine, por estar garantizado el ingreso del recurso.
4. Para atender las obligaciones con cargo a apropiaciones por concepto de servicios personales, gastos de transporte y comunicaciones, servicios públicos y previsión social.
5. Para atender obligaciones con cargo a apropiaciones cuyos ingresos estén garantizados, como es el caso de las inversiones con recursos del Sistema General de Participaciones, con rentas de destinación específica, con recursos del crédito, etc.

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda establecerá los requisitos y plazos que deban cumplir los organismos y dependencias para la constitución de las reservas presupuestales, su contabilización, pago y anulación.

Artículo 31° Las reservas con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior, podrán ejecutarse durante el curso de la vigencia siguiente a aquella en que se constituyen, pero al cerrarse el ejercicio de dicho año la Secretaría de Hacienda cancelará de oficio estas reservas.

Artículo 32° El Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por el Departamento de Tesorería.

Artículo 33° La Tesorería Municipal una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación de COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2.004

Artículo 34° En el decreto de liquidación, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Artículo 35. El Secretario de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2004, sin cambiar la destinación de recursos.

Artículo 36° Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones.

Facúltase al Alcalde Municipal para llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.

Artículo 37° Autorízase al Alcalde Municipal de Pereira, para gestionar créditos internos y externos y celebrar los contratos que requiera durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Inversiones, y para la celebración de convenios y o contratos con entidades Internacionales, Nacionales y Departamentales que beneficien al Municipio.

Artículo 38° Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

Artículo 39° Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

Todo gasto presupuestado con cargo a los Recursos del Crédito sólo podrá ejecutarse una vez perfeccionado el contrato de empréstito.

Artículo 40° Se autoriza al Alcalde Municipal para trasladar durante la vigencia del 2004, dineros de fondos comunes a fondos especiales, de fondos especiales a fondos comunes y entre fondos especiales provenientes de rentas propias del Municipio, cuando se presenten problemas de orden financiero.

Las anteriores operaciones de Tesorería se pueden efectuar únicamente hasta el 15 de diciembre del 2004. Después de ésta fecha es obligación hacer los reajustes necesarios que originen dicha operación.

Artículo 41° Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2.003, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación especial, los cuales se destinarán al objeto de su destinación.

Artículo 42° Cualquier aumento de los ingresos globales por encima de lo presupuestado, se deberá destinar prioritariamente a subsanar el desequilibrio presupuestal.

Artículo 43° El déficit fiscal se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Artículo 44° Autorízase al Alcalde Municipal para adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en este Acuerdo y de aquellos que se incorporen posteriormente como consecuencia de adiciones o traslados presupuestales.

Artículo 45° El Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Bancaria, quedando facultado para suscribir dichos contratos y en desarrollo de éstos, cumplirá con las garantías exigidas.

Artículo 46° En cumplimiento del artículo 44 de la ley 99 de 1.993, destínese el 15% del impuesto predial unificado para la vigencia del 2.004, a programas y proyectos de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables ejecutados a través de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda (CARDER)..

Artículo 47° No requerirán operación Presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

Artículo 48° Los contratos que realice el Municipio con personas naturales y jurídicas deben cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la parte de Imputación Presupuestal, se deben relacionar cada uno de los rubros Presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes. No se atenderá ningún contrato, convenio u orden previa sin la inclusión de esta cláusula.

Artículo 49° A partir del 1 de enero de 2001; el 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos de los entes territoriales deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional de los mismos en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

Artículo 50° Las Disposiciones Generales, incluidas en el presente acuerdo se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

Artículo 51° Los Ingresos recaudados por concepto de la contribución de valorización de la Avenida Belalcazar se destinarán al pago del servicio de la deuda y si una vez cancelado el concepto anterior sobran recursos, se destinarán para hacer abonos a la deuda.

Artículo 52° El presente acuerdo rige a partir del 1o. de Enero del dos mil cuatro (2.004) y requiere de su sanción y publicación.

CAPITULO CUARTO

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Artículo 53° Para efectos de la liquidación de este Presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período Fiscal del 2004 se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

1. FUNCIONAMIENTO

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

- 1.1 GASTOS PERSONALES
 - 1.1.1 GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
 - 1.1.2 GASTOS PERSONALES INDIRECTOS
 - 1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO
 - 1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

- 1.2 GASTOS GENERALES
 - 1.2.1 ADQUISICION DE BIENES
 - 1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS
 - 1.2.3 IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

- 1.3 TRANSFERENCIAS
 - 1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 1.3.1.1 TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO
 - 1.3.1.2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO
 - 1.3.1.3 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
 - 1.3.1.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

 - 1.3.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

2. SERVICIO DE LA DEUDA

3. INVERSION

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES

Se entiende por gastos personales todos aquellos que se causen como retribución para el personal de nómina, técnico, y a jornal, ya sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual.

Sueldos del personal de nómina

Es el pago de las remuneraciones a los servidores públicos como contraprestación por los servicios personales prestados.

Gastos de Representación

Comprende el pago del reconocimiento hecho como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad de un cargo de especial categoría.

Sobreremuneración

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en días domingos y festivos no laborables.

Prima de navidad

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

Prima de vacaciones

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

Prima de servicios

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio.

Subsidio de transporte

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Bonificación por antigüedad

Esta asignación esta destinada a cubrir los emolumentos establecidos por norma legal a los empleados que tengan este derecho en virtud del Acuerdo No.112 de 1986 y sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, del 25 de marzo de 1994.

Intereses sobre cesantías

Comprende el pago del doce (12) por ciento sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre que es obligación reconocer anualmente a los trabajadores y empleados del Municipio que se encuentran vinculados en los fondos de Cesnatias.

Indemnización Vacaciones

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

Recargo por labores nocturnas

Incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

Prima de Antigüedad

Comprende el pago que el Municipio hace a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 19, 25, 30 y 35 años de labores en forma continua y al momento de entrar a gozar de la jubilación .

Prima Convencional o de alimentación

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Comprende el pago de este reconocimiento convencional a cada trabajador oficial correspondiente a 7 días de salario mínimo convencional para el año 2.001

Horas extras

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales.

Otras prestaciones

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como : auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.

Contrato de prestación de servicios

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración para el cumplimiento de sus fines y que no puedan cumplirse con personal de planta

TRABAJO SUPLEMENTARIO

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna o en días dominicales o festivos, con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado tales como Cajas de compensación,, contribuciones para la salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales etc.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como SENA, ESAP, ICBF, Aporte a Instituto Técnico Superior y/ FER, contribuciones para la salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales etc.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

GASTOS GENERALES

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

Materiales y suministros

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, municiones, salvoconductos plantas ornamentales, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

Combustibles y lubricantes

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, Grasas, aceites, ACPM, gas y elementos de limpieza para vehículos, los recibidos en comodato o para ser administrados por el municipio y los tomados en arrendamiento financiero (leasing). Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

Mantenimiento de equipo

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento y adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctrico, electrónico y mobiliario, las reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

Impresos y publicaciones suscripciones y libros de consulta

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Administración y la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los de concejo y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.

Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demande la adecuación y reparación de locales ó bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.

Conservación archivo municipal.

Comprende los gastos orientados al mantenimiento, buen uso y control de los documentos a fin de mantener una buena conservación que garantice un eficiente acceso a la información, para lo cual se requiere de elementos cuyo uso es continuo. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 7 y 8 de la Constitución Política Nacional que señala la obligatoriedad del Estado sobre la protección de la riqueza cultural, siendo el acervo documental parte de ésta.

Viáticos y Gastos de Viaje

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando, previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye, también el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del Alcalde, por la jornada que laboran fuera del horario normal. No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

- Para el personal que labora en el campo y debe pernoctar allí.
- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.
- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Obras Públicas.

Recepciones oficiales y Relaciones Públicas

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Comprende todos los gastos que se originen en las atenciones a misiones oficiales o de carácter social y protocolario o a entidades públicas y privadas o a sus representantes, y a funcionarios de la Administración Municipal, que las autoridades municipales deban hacer por razón de su oficio, incluyendo gastos de viaje cuando se considere necesario. También puede ordenarse por este rubro los gastos que generen las actividades inaugurales, congresos, eventos con sede en la Ciudad, consejos de gobierno, reuniones y jornadas prolongadas de trabajo. Se centralizará su manejo en el Despacho del Alcalde.

Gastos de Sistematización

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, adquisición de suministros aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal.

Fomento deportivo empleados

Comprende los gastos que ocasione las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen, exclusivamente los servidores públicos del Municipio . Será sujeta su ejecución a la programación que cada vez organice el departamento de Recursos Humanos en beneficio de la Administración y en proporción al número de empleados de que disponga cada dependencia.

Servicios públicos

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, servicio telefónico, y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiera o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera el año de su causación.

Seguros generales

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales y Personero. El pago de seguros y de obras de arte que se requieran en cumplimiento de las actividades que desarrolla la oficina de fomento al turismo, se imputarán a este rubro.

Mantenimiento ascensores.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista; de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

Gastos electorales y consulta popular

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

Gastos varios e imprevistos

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para el servicio normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

Dotación Vestuario y Uniformes Trabajadores, Ascensoristas, Aseadoras y Celadores.

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

Compra de muebles, equipos y adecuacion de oficinas

Erogación por concepto de adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, tales como sillas, escritorios, calculadoras, computadoras y usu accesorios, impresoras, retroproyectores, entre otros.

Incluye los gastos en adecuación de oficinas, instalaciones modulares y persianas.

Gastos, fiscalización y control precios, pesas, medidas, cargue, descargue, espacio público y establecimientos públicos y comerciales

Este rubro debe acoger todos los gastos que se causen en las actuaciones administrativas tendientes a ejecutar el control de los precios, pesas, medidas, labores de cargue y descargue que se realizan en los establecimientos abiertos al público en la ciudad. Así mismo, contempla los gastos de diferente índole que se causen con motivo del control al espacio público en la ciudad, especialmente los relacionados con el programa de reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios en Pereira.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Congresos, Foros y similares

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, y reuniones de interés general.

Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.

Devoluciones

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

Servicios de comunicación y transporte

Comprende los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, radiocomunicaciones, telecomunicaciones, servicios postales, beeper, transporte y en general todo lo inherente a éste concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

Eventos conmemorativos y comunitarios

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientados a la comunidad.

Uniformes y dotación bomberos y guardianes municipales.

Será destinado a la compra y dotación de uniformes del personal adscrito al Cuerpo de Bomberos de la ciudad cuando el Fondo Municipal de Bomberos sea insuficiente o presente iliquidez; igualmente será destinado a la compra y dotación de uniformes de los guardianes municipales.

Créditos reconocidos judicialmente, sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira, en contra de sus propios actos.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Gastos notariales y de registro

Comprende los gastos ocasionados en Notarías y Registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, como también los registros de los documentos y autenticaciones.

Fiestas Patrias, religiosas y cívicas

Se imputa a éste rubro todos aquellos gastos que demandan las diferentes actividades desarrolladas por la administración Municipal con motivo de la celebración de las diversas festividades Patrias, de carácter religioso y conmemoraciones cívicas.

Gastos Avalúos especiales.

Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.

Convenios, Programas y Campañas

Hace referencia a los gastos ocasionados con la ejecución de programas y celebración de Convenios Interinstitucionales dirigidos a la realización de campañas educativas, culturales, de salud y estudios especiales, con el fin de hacer partícipe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

Federación Colombiana de Municipios

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Federación Colombiana de Municipios

Bienestar Social de Empleados

Se imputa a este rubro todos aquellos gastos que efectúa la Administración en actividades que proporcionen esparcimiento, cultura y bienestar en general a sus servidores públicos y sus familias.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Capacitación y bienestar social

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de empleados que autoricen las normas vigentes

Material didáctico y capacitación a la comunidad - Comisaría de la Familia

Se destinará a la elaboración de folletos, cuadernillos, publicidad, conferencias y similares, libros de consulta, material didáctico e informativo, correspondiente a las labores propias de las Comisarías de Familia.

Contratos de Transporte

Con cargo a este rubro se imputan los gastos en que se incurren en la contratación de los vehículos particulares necesarios para la prestación del servicio de transporte en la Administración Municipal.

Mantenimiento máquinas extintoras y vehículos del Cuerpo de Bomberos

Este rubro está destinado exclusivamente al mantenimiento de las máquinas extintoras de incendios y los vehículos del Cuerpo de Bomberos de la ciudad, cuando el fondo municipal de bomberos sea insuficiente o presente problemas de iliquidez.

Mantenimiento de equipos

Son los gastos orientados a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye la adquisición de repuestos.

Gastos Financieros

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

Gastos De sistematización

Comprende los gastos ocasionados por la prestación de servicios en computación, procesos especiales, licencias y demás gastos necesarios para el funcionamiento y operación del sistema.

Fomento deportivo empleados

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.

Servicio de Comunicación

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, correo electrónico, beeper, telecomunicaciones, telégrafo, alquiler de líneas embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea su año de causación.

Capacitación Ciudadana y Actividades Institucionales

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con sus funciones y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y el Ejercicio de los derechos ciudadanos, así como el ejercicio de sus derechos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control e la gestión pública. Incluye todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

Convenios, Interinstitucionales

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

Gastos de atención y representación

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad atenciones a misiones o entidades publicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

Estudios y Asesorias

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros o sociales que la personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Gastos de Administración oficinas Municipales

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

Dotación calzado y vestido de labor para empleados

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

Contratación de prestación de servicio de vigilancia

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa ó indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.

Capacitación ciudadana y campañas institucionales

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad.

Incluye, además, los gastos que orienta la Personería en los aspectos relacionados con sus funciones; el conocimiento de la Constitución Nacional y el ejercicio de los derechos ciudadanos dirigido a las comunidades y ciudadanía en general, así como la orientación para el ejercicio de sus derechos, a través de las Acciones de Tutela y Acciones Populares y la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

Gastos Carrera Administrativa.

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de "Carrera Administrativa" tales como apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas, personal por contrato y todos los demás gastos relacionados con este proceso.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Indemnización por supresión de cargo del personal inscrito en escalafón de carrera administrativa.

Es la indemnización que perciben los empleados pertenecientes a los diferentes órganos y entidades del estado a quienes se les aplica la ley 27 de 1992, inscritos en el escalafón de la carrera administrativa cuyos empleos sean suprimidos por la autoridad competente, con motivo de la reorganización de una dependencia, órgano o entidad o del traslado de funciones a otros organismos, y que en razón de ello sean retirados del servicio, siempre y cuando no opten por el derecho preferencial a ser revinculados, en los términos del artículo 3 del Decreto 1223 de 1993.

Gastos legalización rodamiento de vehículos

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matriculas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

Gastos fiestas patrias, religiosas y cívicas

Se imputa a éste rubro todos aquellos gastos que demanden las diferentes actividades desarrolladas por la Administración Municipal con motivo de la celebración de las diversas festividades patrias, de carácter religioso y conmemoraciones cívicas

Convenios y o contratos para recuperación de cartera y distribución de factura

Comprende los gastos destinados a la recuperación de cartera morosa y a la distribución de la facturación de impuestos, mediante convenios y o contratos con personas naturales o jurídicas.

Gastos por servicios fiduciarios y bancarios

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública.

Gastos de Fiscalización y Control Tributario

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Corresponden a aquellos gastos destinados a ejecutar actividades relacionadas con el control de la evasión la elusión y omisión fiscal de los tributos de propiedad del Municipio.

Mantenimiento, dotación e instalaciones edificios y oficinas municipales

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales, incluyendo persianas. Los gastos que se requieren para dejar en buen estado locales o edificaciones arrendadas por el municipio, pactados en los respectivos contratos, también se imputarán a este rubro.

Celebración día del campesino.

Por este rubro se imputan todos aquellos gastos orientados a hacer un reconocimiento especial a los campesinos y resaltar su día con actividades recreativas y culturales , se imputarán además todos aquellos gastos destinados a estimular y promover la comercialización de productos agropecuarios.

Comisión tarjetas de crédito.

Hace referencia a los pagos por comisión que las entidades bancarias cobran al Municipio cuando los contribuyentes cancelan impuestos con tarjetas de crédito

Gastos funerarios para pensionados

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

Adquisición de libros

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por adquisición de libros, revistas y suscripciones.

Actualización de bienes del municipio.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos requeridos para llevar a cabo y mantener la actualización del inventario de bienes del Municipio.

Impuestos, tasas, multas y contribuciones

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

Pago planta de cargos del personal administrativo de centros docentes

Por este rubro se atenderá el pago de la planta de cargos por contrato del personal administrativo necesario para garantizar el normal funcionamiento de los centros docentes. La contratación de la administración de este personal también se imputará a este rubro.

MATERIALES y SUMINISTROS PLAZA DE FERIAS

Por este rubro presupuestal se cancelaran los gastos de mantenimiento de potreros, cercas de alambre, compra de pintura, alambres, artículos de aseo, papelería, fumigaciones del Coliseo y Plaza de Ferias, artículos eléctricos e hidráulicos, herramientas menores, repuestos varios y todos los insumos que se requieran para el normal funcionamiento de la Plaza de Ferias

RESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA

Gastos en que incurre la administración Municipal para contratar con personal especializado, estudios y/o consultorías, con el objeto de elaborar un proyecto integral de reestructuración administrativa, para dar cumplimiento a la ley 617/2000.

TRANSFERENCIAS

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

INVERSION

Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

Artículo 54º El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto del sector central para el año fiscal 2.004

Artículo 55º El presente Decreto rige a partir del 1o. de Enero del año Dos mil Cuatro (2.004)

MARTHA ELENA BEDOYA R
ALCALDESA

MARTHA MANRIQUE R
SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

ANEXO

SECCION 01 PERSONERIA MUNICIPAL 905.317.543

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	905.317.543
1,1	GASTOS PERSONALES	565.980.612
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	475.980.612
1.1.1.0.01	Sueldos personal de Nómina	415.017.118
1.1.1.0.02	Prima navidad	35.678.570
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	17.125.714
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	3.500.000
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	4.600.000
1.1.1.0.08	Bonificación por antigüedad	59.210
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	90.000.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de Servicios	90.000.000
1,2	GASTOS GENERALES	179.433.921
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	18.033.921
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	9.000.000
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	1.000.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	433.921
1.2.1.0.08	Dotación de calzado y vestido labor empleados	2.200.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo y adecuación oficina	4.900.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	500.000
1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	161.400.000
1.2.2.0.01	Mantenimiento de equipo	6.500.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	4.000.000
1.2.2.0.03	Combustibles, lubricantes, reparación vehículos	9.000.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones suscripciones y libros de consulta	3.500.000
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	400.000
1.2.2.0.06	Fomento deportivo empleados	100.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	200.000
1.2.2.0.08	Congresos foros y similares	1.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

CODIGO	CONCEPTO	
1.2.2.0.09	Servicios de comunicación y transporte	2.000.000
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	100.000
1.2.2.0.21	Capacitación ciudadana y actividades institucionales	100.000.000
1.2.2.0.19	Reestructuración administrativa	100.000
1.2.2.0.16	Indemnización por supresión de cargo del personal de carrera administrativa	100.000
1.2.2.0.17	Capacitación y bienestar social de empleados	5.300.000
1.2.2.0.20	Servicios Públicos Personería	600.000
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	500.000
1.2.2.0.12	Convenios interinstitucionales	17.000.000
1.2.2.0.52	Estudios y asesorías	11.000.000
1,3	TRANSFERENCIAS	159.903.010
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.903.010
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	21.407.730
1.3.1.2.02	Aporte SENA	2.141.000
1.3.1.2.03	Aporte ESAP	2.141.000
1.3.1.2.04	Aporte ICBF	12.844.300
1.3.1.2.05	Aporte Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	4.281.430
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	120.869.570
1.3.1.3.01	Aporte al sistema de seguridad social integral	79.826.070
1.3.1.3.02	Fondo de Cesantías	38.943.500
1.3.1.3.05	Intereses Cesantías	2.100.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.625.710
1.3.1.4.01	Aporte Confamiliar (4% Nomina)	17.125.710
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	500.000
3	INVERSIÓN	

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

SECCION 02 ALCALDIA MUNICIPAL 1.526.209.062

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	811.009.062
1,1	GASTOS PERSONALES	730.739.062
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	430.759.062
1.1.1.0.01	Sueldos	381.888.944
1.1.1.0.02	Prima navidad	31.908.079
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	15.954.039
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	1.008.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	299.980.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	284.080.000
1.1.2.0.05	Trabajo Suplementario	15.900.000
1,2	GASTOS GENERALES	80.270.000
1.2..1	ADQUISICION DE BIENES	7.300.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	3.000.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	4.300.000
1.2..2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	72.970.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	30.370.000
1.2.2.0.08	Congresos, foros y similares	2.500.000
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	1.000.000
1.2.2.0.14	Capacitación ciudadana y campañas instituc.	100.000
1.2.2.0.23	Recepciones oficiales y relaciones publicas	5.000.000
1.2.2.0.24	Servicios de comunicación	4.000.000
3	INVERSION	505.200.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

SECCION 03 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 6.480.901.501

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	5.556.401.501
1.1	GASTOS PERSONALES	1.411.508.606
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.341.548.606
1.1.1.0.01	Sueldos	587.753.320
1.1.1.0.02	Prima navidad	48.872.018
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	24.265.388
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	14.616.000
1.1.1.0.06	Sobreremuneración	150.000.000
1.1.1.0.08	Bonificación por antigüedad	4.094.890
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	70.000.000
1.1.1.0.11	Recargos por labores nocturnas	60.000.000
1.1.1.0.12	Prima de antigüedad	30.938.088
1.1.1.0.14	Horas extras	100.000.000
1.1.1.0.15	Otras prestaciones	209.000.000
1.1.1.0.16	Bonificación de dirección dec1472/01	20.808.902
1.1.1.0.17	Indemnización por supresión de cargos del personal de carrera administrativa	21.200.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	69.960.000
1.1.2.0.02	Aprendices SENA	69.960.000
1,2	GASTOS GENERALES	4.144.892.895
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	437.200.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	182.000.000
1.2.1.0.07	Dotación vestuario y uniformes trabajadores, ascensoristas, aseadoras y celadores	106.000.000
1.2.1.0.08	Dotación calzado y vestido de labor empleados	127.200.000
1.2.1.0.09	Mantenimiento dotación e instalaciones edificios y oficinas municipales	22.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.2.2	ADQUICISION DE SERVICIOS	3.707.692.895
1.2.2.01	Mantenimiento de equipo	30.000.000
1.2.2.02	Viáticos y gastos de viaje	145.000.000
1.2.2.0.13	Arrendamientos	183.125.895
1.2.2.0.15	Gastos Carrera Administrativa	1.000.000
1.2.2.0.16	Indemnización por supresión de cargo del personal de carrera administrativa	20.000.000
1.2.2.0.18	Gastos legalización vehículos	18.444.000
1.2.2.0.27	Seguros Generales	954.000.000
1.2.2.0.28	Mantenimiento ascensores	16.960.000
1.2.2.0.30	Fiestas patrias religiosas y cívicas	10.000.000
1.2.2.0.31	Contratos de transporte	76.563.000
1.2.2.0.32	Administración oficinas municipales	15.000.000
1.2.2.0.33	Contratación prestación servicio vigilancia	1.271.364.000
1.2.2.0.34	Gastos funerarios para pensionados	15.000.000
1.2.2.0.35	Mantenimiento dotación e instalaciones edificios y oficinas municipales	11.236.000
1.2.2.0.40	Servicios públicos	900.000.000
1.2.2.0.50	Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano	20.000.000
1.2.2.0.51	Liquidación definitiva prestaciones . Reestructuración	20.000.000
3	INVERSION	924.500.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

SECCION 04 SECRETARIA JURIDICA 284.885.732

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	284.885.732
1,1	GASTOS PERSONALES	269.385.732
1.1.1.	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	269.385.732
1.1.1.001	Sueldos	238.949.984
1.1.1.002	Prima navidad	19.954.499
1.1.1.003	Prima de vacaciones	9.977.249
1.1.1.004	Subsidio de transporte	504.000
1,2	GASTOS GENERALES	15.500.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	1.500.000
1.2.1.001	Materiales y suministros	1.500.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.000.000
1.2.2.036	Gastos notariales y de registro	4.000.000
1.2.2.037	Gastos avalúos especiales	10.000.000
3	INVERSION	0

SECCION 05 SECRETARIA DE GOBIERNO 6.741.782.401

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	2.849.782.401
1,1	GASTOS PERSONALES	2.534.782.401
1.1.1.	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.534.782.401
1.1.1.001	Sueldos	2.204.755.912
1.1.1.002	Prima navidad	187.761.659
1.1.1.003	Prima de vacaciones	93.880.830
1.1.1.004	Subsidio de Transporte	48.384.000
1,2	GASTOS GENERALES	315.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	5.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	3.000.000
1.2.1.0.14	Material didáctico y capacitación a la comunidad (Comisaría de la familia)	2.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	310.000.000
1.2.2.0.38	Gastos fiscalización y control precios, pesas, medidas, cargue descargue, espacio público y establecimientos públicos y comerciales	300.000.000
1.2.2.0.49	Gastos de funcionamiento casa de la justicia	10.000.000
3	INVERSION	3.892.000.000
SECCION 06	SECRETARIA DE HACIENDA	39.302.368.663

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	19.930.435.036
1,1	GASTOS PERSONALES	968.792.693
1.1.1.	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	961.372.693
1.1.1.0.01	Sueldos	848.112.616
1.1.1.0.02	Prima de Navidad	71.138.718
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	35.569.359
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	6.552.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	7.420.000
1.1.2.0.06	Honorarios auxiliares de la justicia	7.420.000
1,2	GASTOS GENERALES	249.000.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	16.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	4.000.000
1.2.1.0.02	Gastos sistematización	6.000.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
1.2.1.0.15	Gastos electorales y consulta popular	5.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	232.000.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

1.2.2.0.05	Gastos sistematización	10.000.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	4.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	2.000.000
1.2.2.0.42	Comisión tarjetas de crédito	75.000.000
1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios y bancarios	130.000.000
1.2.2.0.45	Gastos fiscalización y control tributario	6.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	5.000.000
1.2.3	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1.000.000
1.2.3.0.01	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	1.000.000

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1,3	TRANSFERENCIAS	18.712.642.343
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.682.642.343
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	5.556.467.709
1.3.1.2.02	Aporte SENA	69.836.746
1.3.1.2.03	Aporte ESAP	67.117.466
1.3.1.2.04	Aporte ICBF	332.200.703
1.3.1.2.05	Aporte Instituto Tecnico Superior y/o FER (1% Nomina)	94.066.900
1.3.1.2.06	Contraloría Municipal (Apropiación Municipio - Sector Central)	1.331.349.327
1.3.1.2.08	Instituto de Cultura de Pereira (Nomina, prestaciones aportes patronales, bonificaciones y aportes ley 21/82)	704.527.940
1.3.1.2.09	Instituto Municipal de Salud (Impto de Rifas)	22.401.471
1.3.1.2.10	Instituto Municipal de Salud (Funcionamiento)	189.740.000
1.3.1.2.11	Convenio INPEC (Cárcel Distrito Judicial de Pereira)	119.101.600
1.3.1.2.12	Convenio INPEC (Reclusión de Mujeres Pereira.)	42.400.000
1.3.1.2.13	INDER (Funcionamiento)	399.914.528
1.3.1.2.15	Instituto Municipal de Parques IMPAR	632.578.000
1.3.1.2.14	Concejo Municipal	1.551.233.028
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	12.248.907.030
1.3.1.3.01	Aporte al sistema de seguridad social integral	1.999.975.744
1.3.1.3.02	Fondo de Cesantías	1.300.000.000
1.3.1.3.03	Fondo de pensiones territoriales	7.239.629.535
1.3.1.3.04	Bonos Pensionales	1.000.000.000
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	409.301.750
1.3.1.3.06	Cuotas partes pensiones	300.000.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	877.267.604

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

1.3.1.4.01	Aporte Confamiliar (4% Nomina)	376.267.604
1.3.1.4.03	Federación Colombiana de Municipios	1.000.000
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	500.000.000
1.3.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000.000
1.3.2.0.01	Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado público	30.000.000

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2	SERVICIO DE DEUDA	6.787.333.863
2,1	INTERNA	6.787.333.863
2.1.1	AMORTIZACION	3.894.782.886
2.1.1.1	Entidades Financieras	3.894.782.886
2.1.1.0.01	BANCAFE REMODELACION PALACIO	416.666.667
2.1.1.0.02	BANCO DE CREDITO - SUSTITUCION DEUDA	835.862.544
2.1.1.0.03	BANCO GANADERO - FINDETER (EDUCACION)	258.908.418
2.1.1.0.04	BANCAFE - FINDETER (EDUCACION)	413.602.425
2.1.1.0.05	BANCO DE CREDITO - PARQUE DE FLORA Y FAUNA	83.333.333
2.1.1.0.06	BANCO DE CREDITO - AVENIDA BELALCAZAR	0
2.1.1.0.07	MEGABANCO -AVENIDA BELALCAZAR	187.500.000
2.1.1.0.08	NUEVO CREDITO AVENIDA BELALCAZAR	1.147.500.000
2.1.1.0.09	CISA - CREDITO INDUVAL	551.409.500
2.1.2	INTERESES	2.769.450.977
2.1.2.1	Entidades Financieras	2.769.450.977
2.1.2.1.01	BANCAFE REMODELACION PALACIO	100.307.049
2.1.2.1.02	BANCO DE CREDITO - SUSTITUCION DEUDA	739.982.316
2.1.2.1.03	BANCO GANADERO - FINDETER (EDUCACION)	24.218.154
2.1.2.1.04	BANCAFE - FINDETER (EDUCACION)	69.730.365
2.1.2.1.05	BANCO DE CREDITO - PARQUE DE FLORA Y FAUNA	17.691.667
2.1.2.1.06	BANCO DE CREDITO - AVENIDA BELALCAZAR	347.400.000
2.1.2.1.07	MEGABANCO -AVENIDA BELALCAZAR	225.176.643
2.1.2.1.08	NUEVO CREDITO AVENIDA BELALCAZAR	1.182.511.442
2.1.2.1.09	CISA - CREDITO INDUVAL	62.433.341
2.1.3	GASTOS FINANCIEROS	22.100.000
2.1.3.1.01	Gastos Financieros	22.100.000

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

2.1.4	DEFICIT FISCAL	1.000.000
2.1.4.1.01	Déficit Fiscal	1.000.000
2.1.5	OBLIGACIONES CONTINGENTES	100.000.000
2.1.5.1.01	Pago de obligaciones contingentes	100.000.000
3	INVERSION	12.584.599.764
SECCION 07	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	20.814.873.498

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	5.935.340.505
1,1	GASTOS PERSONALES	5.508.619.705
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.528.619.705
1.1.1.0.01	Sueldos	3.841.428.232
1.1.1.0.02	Prima navidad	399.349.632
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	457.163.743
1.1.1.0.07	Prima de servicios	327.635.040
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	483.043.058
1,2	GASTOS GENERALES	426.720.800
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	426.720.800
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000
1.2.1.0.13	Combustibles y lubricantes	424.720.800
3	INVERSION	14.859.532.993
SECCION 08	SECRETARIA DE PLANEACION	1.395.368.856

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	556.444.852
1,1	GASTOS PERSONALES	554.444.852
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	554.444.852

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

1.1.1.0.01	Sueldos	490.823.868
1.1.1.0.02	Prima navidad	41.069.989
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	20.534.995
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	2.016.000
1,2	GASTOS GENERALES	2.000.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	2.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000
3	INVERSION	838.924.004

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y
SECCION 09POLITICO** **2.205.642.073**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	157.865.029
1,1	GASTOS PERSONALES	155.865.029
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	155.865.029
1.1.1.0.01	Sueldos	138.546.692
1.1.1.0.02	Prima navidad	11.545.558
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	5.772.779
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	0
1,2	GASTOS GENERALES	2.000.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	2.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000
3	INVERSION	2.047.777.044

MUNICIPIO DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DECRETO DE LIQUIDACION**

SECCION 10 SECRETARIA DE EDUCACION 77.498.646.209

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	523.738.811
1,1	GASTOS PERSONALES	521.738.811
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	521.738.811
1.1.1.0.01	Sueldos	459.231.832
1.1.1.0.02	Prima navidad	38.647.319
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	19.323.660
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	4.536.000
1,2	GASTOS GENERALES	2.000.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	2.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000
3	INVERSION	76.974.907.398

SECCION 11 SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA 4.835.091.188

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	114.254.210
1,1	GASTOS PERSONALES	112.254.210
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	112.254.210
1.1.1.0.01	Sueldos	99.781.520
1.1.1.0.02	Prima navidad	8.315.127
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	4.157.563
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	0
1,2	GASTOS GENERALES	2.000.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	2.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000
3	INVERSION	4.720.836.978

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO DE LIQUIDACION

SECCION 12 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL 1.783.327.904

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	FUNCIONAMIENTO	255.469.310
1,1	GASTOS PERSONALES	243.469.310
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	243.469.310
1.1.1.0.01	Sueldos	216.417.164
1.1.1.0.02	Prima navidad	18.034.764
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	9.017.382
1.1.1.0.04	Subsidio de Transporte	0
1,2	GASTOS GENERALES	12.000.000
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	12.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	2.000.000
1.2.1.0.17	Materiales y suministros plaza de ferias	10.000.000
3	INVERSION	1.527.858.594